



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Sábado 18 de octubre	Número 240

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Sentencia. — En Burgos, a 1.º de octubre de 1986. El señor don José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el núm. 743/86, sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal y como denunciados Manuel Barros Ibias, de 54 años, casado, conductor, vecino de Rabada (Lugo), calle Gral. Franco, sin número; José Ramón Luis Yagüe Sánchez, de 34 años, soltero, médico, domiciliado en Valladolid, calle Esperanto, núm. 2-4.º; María Jesús Maté Argüello, de 30 años, soltera, domiciliada en Madrid, Avenida de Arica, núm. 51, escalera interior, 1.º B; Antonio Luis Yagüe Sánchez, de 26 años, casado, vecino de Madrid, calle Oviedo, número 19-3.º drcha.; Paula Rodríguez Braojos, de 27 años, casada, vecina de Madrid, con el mismo domicilio que el anterior; Carmen Hernández Hernández, mayor de edad, vecina de Madrid, que tuvo su domicilio en calle Alfonso XII, núm. 19-6.º, actualmente en ignorado paradero, y el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don

Francisco Javier Prieto Sáez, y como denunciado José Ramón Tejero Santamaría, de 27 años, soltero, obrero, hijo de Régulo y de Magdalena, natural de Santa María del Campo, vecino de Legazpia, calle Residencia, núm. 1.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramón Tejero Santamaría, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de veinte mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice al Instituto Nacional de la Salud, en cuatrocientas treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesetas, por los gastos de asistencia prestados al propio condenado. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Alberto Gallego. — Rubricado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuera necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a la perjudicada Carmen Hernández Hernández, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 1.º de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil de cognición núm. 207 de 1986, cuantía 36.876, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Rafael Romero Moliner, doña Teresa Romero Moliner, don Fernando Romero Moliner y otros, contra Fernando, Florentino, José Luis, M.^a Angela, M.^a Dolores Rebollo Adrián, y contra inciertos y desconocidos herederos de don Florentino Rebollo Arribas y doña Dionisia Adrián Arroyo y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan o digan ser titulares de cualquier derecho de uso y disfrute sobre el piso 2.º izquierda de la casa núm. 48 de la calle Laín Calvo, de Burgos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicho piso, en los cuales por providencia dictada en el día de la fecha, tengo acordado emplazar y así se hace por el presente, a los inciertos y desconocidos herederos de don Florentino Rebollo Arribas y doña Dionisia Adrián Arroyo y a las personas desconocidas e inciertas que puedan o digan ser titulares de cualquier derecho de uso y disfrute sobre el piso 2.º izqda. de la casa núm. 48 de la calle Laín Calvo, de esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en

autos y caso de verificarlo se les concederá otro plazo de tres días para que contesten a la demanda.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a las personas a que se hace mención en el cuerpo de este edicto, expido el presente en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

6695.—4.350,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 415/86, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente, dice su encabezamiento y fallo, como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de 1986. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto del Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 415/86, por denuncia de diligencias previas penales número 204/86, recibidas del Juzgado de Instrucción, contra Bruce Robert Warner, mayor de edad, casado, oficial, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bruce Robert Warner, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos, y en defecto de su pago, a 5 días de arresto sustitutorio e indemnización a Eurovías, en la cantidad de veinticuatro mil seiscientos pesetas (24.600 pesetas), dicha cantidad devengará el interés legal que establece el artículo 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Sebastián Martínez Pesa. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a las referidas, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 1986. El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

LERMA**Juzgado de Primera Instancia**

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitó sumario núm. 8/1984, por imprudencia, contra Félix Olalla Molinero, y en la pieza de responsabilidad civil, he acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez, plazo de veinte días, el bien embargado a dicho penado que al final se describirá; las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la primera el día 14 de noviembre, la segunda, en su caso, el día 17 de diciembre de 1986 y la tercera el día 15 de enero de 1987, todas ellas a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la primera subasta, el de su tasación 120.000 pesetas y para la segunda el referido precio de tasación, rebajando el 25 % y en ambas no se admitirán posturas que no cubran el importe total del tipo respectivo y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente al acto o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20 % del tipo de subasta respectivo. Y también podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando al mismo tiempo sobre la mesa del Juzgado el depósito prevenido o justificando haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, pudiendo obtener en todo caso el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien embargado:

Un turismo marca R-5, matrícula BI-2535-F, propiedad de Félix Olalla Molinero, tasado en 120.000 pesetas. Se halla en poder de su titular.

Lerma, a 1 de octubre de 1986. La Juez de Instrucción, María José Rodríguez Dupla. — La Secretaria en funciones (ilegible).

6775.—4.350,00

ANUNCIOS OFICIALES**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 468/86, interpuesto por don Elías Gutiérrez Cortes, contra la desestimación por silencio administrativo a la denuncia de mora formulada por el recurrente en 8 de marzo de 1986, ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en relación a su petición de reconocimiento y acreditación de trienios.

—00—

Número 466/86, interpuesto por don Santos González Pérez, contra la desestimación por silencio administrativo a la denuncia de mora formulada por el recurrente en 8 de marzo de 1986, ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, en relación a su petición de reconocimiento y acreditación de trienios.

—00—

Número 464/86, interpuesto por don Pablo-Jesús González de Buitrago y Contreras, contra la desestimación por silencio administrativo a la denuncia de mora formulada por el recurrente en 8 de marzo de 1986, ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, en relación a su petición de reconocimiento y acreditación de trienios.

—00—

Número 474/86, interpuesto por don Agustín Muñoz Martín, contra

la desestimación por silencio administrativo a la denuncia de mora formulada por el recurrente en 8 de marzo de 1986, ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en relación a su petición de reconocimiento y acreditación de trienios.

—o0o—

Número 476/86, interpuesto por don Ovidio Pérez Méndez, contra la desestimación por silencio administrativo a la denuncia de mora formulada por el recurrente en 21 de marzo de 1986, ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en relación a su petición de reconocimiento y acreditación de trienios.

—o0o—

Número 478/86, interpuesto por don Jesús Rivas Blanco, contra la desestimación por silencio administrativo a la denuncia de mora formulada por el recurrente, en 8 de marzo de 1986, ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en relación a su petición de reconocimiento y acreditación de trienios.

—o0o—

Número 506/86, interpuesto por don Felipe Rodrigo Martín, contra la desestimación por silencio administrativo a la denuncia de mora formulada por el recurrente, en 8 de marzo de 1986, ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en relación a su petición de reconocimiento y acreditación de trienios.

—o0o—

Número 65/86, interpuesto por don Arturo Marín González, de Miranda de Ebro, contra resolución expresa del recurso de reposición desestimatorio, por la Consejería de Educación y Cultura, de 10 de marzo de 1986, sobre desarrollo y ejecución de actividades culturales fijadas en convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

—o0o—

Número 189 de 1986, interpuesto por don José Joaquín de Benavides y Herrera, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de

Procuradores de Burgos, de fecha 19-11 de 1985, denegando petición del recurrente de que su esposa doña María Dolores Calvo Revuelta sea habilitada como oficial del despacho de Procurador del recurrente y contra el acuerdo de la propia Junta, de 27 de enero de 1986, declarando inadmisibile el recurso de reposición interpuesto.

—o0o—

Número 481 de 1986, interpuesto por D. Policarpo Salas Hernáiz, contra denegación de solicitud elevada al Ministerio de Economía y Hacienda y denuncia de mora por silencio administrativo, sobre reconocimiento y abono de trienios de años de servicios prestados, sin reducción alguna y retroacción de cobro.

—o0o—

Número 480 de 1986, interpuesto por D. Fernando Rodríguez Sánchez, contra denegación de solicitud elevada al Ministerio de Economía y Hacienda y denuncia de mora por silencio administrativo, sobre reconocimiento y abono de trienios de años de servicios prestados, sin reducción alguna y retroacción de cobro.

—o0o—

Número 471/86, interpuesto por D. Francisco Melchor Uzquiza, de Burgos, contra denegación de solicitud elevada al Ministerio de Economía y Hacienda y denuncia de mora por silencio administrativo, sobre reconocimiento y abono de trienios de años de servicio prestados, sin reducción alguna y retroacción de cobro.

—o0o—

Número 475 de 1986, interpuesto por D. Máximo Peña San Martín, de Burgos, contra denegación de solicitud elevada al Ministerio de Economía y Hacienda y denuncia de mora por silencio administrativo, sobre reconocimiento y abono de trienios de años de servicios prestados, sin reducción alguna y retroacción de cobro.

—o0o—

Número 470/86, interpuesto por D. Porfirio Martín Izquierdo, de Burgos, contra denegación de solicitud elevada al Ministerio de Economía

y Hacienda y denuncia de mora por silencio administrativo, sobre reconocimiento y abono de trienios de años de servicios prestados, sin reducción alguna y retroacción de cobro.

—o0o—

Número 465/86, interpuesto por D. Felipe González Marín, de Burgos, contra denegación de solicitud elevada al Ministerio de Economía y Hacienda y denuncia de mora por silencio administrativo, sobre reconocimiento y abono de trienios de años de servicio prestados, sin reducción alguna y retroacción de cobro.

—o0o—

Número 461/86, interpuesto por D. Benedicto Delgado Grijalvo, de Burgos, contra denegación de solicitud elevada al Ministerio de Economía y Hacienda y denuncia de mora por silencio administrativo, sobre reconocimiento y abono de trienios de años de servicios prestados, sin reducción alguna y retroacción de cobro.

—o0o—

Número 460/86, interpuesto por D. Jesús M.º Aguilar Asenjo, de Burgos, contra denegación de solicitud elevada al Ministerio de Economía y Hacienda y denuncia de mora por silencio administrativo, sobre reconocimiento y abono de trienios de años de servicios prestados, sin reducción alguna y retroacción de cobro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de septiembre de 1986. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, José Luis López-Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO**Apremios Gubernativos***Cédula de notificación*

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de apremios gubernativos, promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, contra D. Crescencio García Lázaro, ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado, señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a 9 de octubre de 1986. — Dada cuenta; leído el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de los corrientes, se observa la no señalización de fecha de subasta contra los bienes del apremiado D. Crescencio García Lázaro, estando señalada para el próximo día diez de noviembre de 1986.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a 9 de octubre de 1986. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de apremios gubernativos promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, contra D. Ignacio Sancho Ortigosa, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a 26 de septiembre de 1986. — Dada cuenta: No habiendo satisfecho el apremiado D. Ignacio Sancho Ortigosa las cantidades de 2.989 pesetas de principal más 853 pesetas de costas, correspondientes al expediente de apremios gubernativos núm. 7/84, por la presente providencia se procede al embargo de los bienes siguientes:

— Urbana: Parcela de terreno de esta ciudad de Burgos, sita en la Avda. número tres de la finca denominada «La Castellana», que linda al sur, por donde tiene entrada en línea de 23 metros y 90

decímetros con la Avenida número tres propiedad de los señores vendedores, Cuesta, Conde y González-Tablas, de donde esta parcela se segrega; al norte, en línea de 22 metros 90 decímetros cuadrados con reguera en terreno de los mismos vendedores; al oeste, en línea de 24 metros y 15 decímetros con Villa María Luisa, propiedad de D. Juan Riu; y al oeste, en línea de 24 metros y 15 centímetros con Villa Teresa, propiedad del mismo Sr. Riu, resultando una extensión superficial de 575 metros y 10 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.168, libro 224, folio 123, finca 15.158.

Notifíquese este proveído al apremiado y a su esposa doña María Luisa Riu Calleja, y firme que sea, expídase mandamiento de embargo al Registro de la Propiedad de Burgos, para que proceda a la anotación preventiva.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE BURGOS***Cédula de notificación*

En autos de ejecución núm. 40 de 1986 de los seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo MAPFRE, contra José Gabarri Jiménez, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mateos Santamaría. — En la Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, a 10 de septiembre de 1986. — Dada cuenta: Habiendo sido designado Perito Tasador por el ejecutante a D. Eutiquio García Moreno, al objeto de valorar el bien embargado en esta ejecutoria póngase esta designación en conocimiento del apremiado, significándole que, en el plazo de dos días, puede nombrar otro Perito tasador a su costa.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Fdo.: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado José

Gabarri Jiménez, quien tuvo su domicilio en Miranda de Ebro, calle Santa Lucía 7, 1.º, y del cual se ha ausentado según manifestación del Servicio de Correos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 6 de octubre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TRABAJO**

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.981. — F. 1.969.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Modificación y paso a subterráneo de un tramo de línea de MT en Medina de Pomar.

Características principales. — LMT aérea y subterránea a 132 KV. a los CTs. «Arco» «CTNE» y «El Pinar», en Medina de Pomar.

Presupuesto. — 1.870.232 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1986. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

6808.—2.520,00

R. I. 2.718. — Expediente 40.902. F. 1.943.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámi-

tes reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — Red de baja tensión trifásica aérea y en haz trenzado de 380-220 V. en la localidad de Berberana.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de octubre de 1986.— El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

6805.—2.450,00

R. I. 2.718. — Expediente 40.941.
F. 1.955.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 12 metros de longitud y CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 KVA de potencia «Palacios de la Sierra-Eras Bajas».

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de septiembre de 1986. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

6806.—2.600,00

R. I. 2.718. — Expediente 40.942.
F. 1.956.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para la instala-

ciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — RBT trifásica aérea y constituida por cables aislados en haz en Villaldemiro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de octubre de 1986. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

6807.—2.415,00

R. I. 2.718. — Expediente 40.943.
F. 1.957.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de 2.990 metros de longitud, 2 CTs., tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia c/u y relación de transformación de 20.000/298-230-133 V. y redes de BT en haz trenzado en los sectores Río Seco y La Ucera de Las Machorras.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de octubre de 1986. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

6809.—2.700,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración

parcelaria de la zona de Ubierna (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 27 de julio de 1983, que el Director General de Reforma Agraria, con fecha 16 de septiembre de 1986, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias o en la oficina de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exijan un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a deven-

garse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 25 septiembre de 1986.
—El Delegado Territorial, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

CIRCULAR

Normas sobre el Plan de Cultivo y Aprovechamiento con motivo del Amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Navas de Bureba (Burgos)

Finalizado el plazo de exposición del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Navas de Bureba (Burgos), procede el amojonamiento de las fincas de reemplazo y la entrega de la posesión de ellas a los interesados, que se llevará a cabo a tenor de lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ajustándose en cuanto a cultivos y aprovechamientos, a las siguientes normas que se establecen en virtud de las facultades conferidas por el artículo 225 del mismo cuerpo legal.

1.º Las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola 1985-86 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como en las parcelas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que el pasado año agrícola 1985-86 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1985-86, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1986.

4.º En el caso de cultivos prateses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas

de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1986.

5.º El aprovechamiento de los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales, árboles maderables, etc., que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1986 para los frutales y hasta el 31 de noviembre de 1986 para los maderables, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o media acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1987, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 225 antes citado.

10.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes (Avenida del Cid, núm. 91, Burgos) y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 29 de septiembre 1986.
El Delegado Territorial, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

Ayuntamiento de Ameyugo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 21 de septiembre de 1986, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, 263.480 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 587.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 840.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 200.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 24.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 190.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 280.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 146.480.

Total del presupuesto preventivo: 840.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Ameyugo, a 21 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 4 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no

haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 150.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 888.820 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 5.000.
9. Variación de pasivos financieros, 565.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo: 1.608.820 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 100.154.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 11.916.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 280.839.
4. Transferencias corrientes pesetas, 305.911.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 910.000.

Total presupuesto preventivo: 1.608.820 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Castellanos de Castro, a 23 de junio de 1986. — El Alcalde, Jesús Gómez.

Ayuntamiento de Vizcainos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 15 de mayo de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de pu-

blicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 540.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.888.000 pesetas.
3. Intereses, 30.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.400.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.863.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 220.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.430.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 338.500.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 774.500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.863.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Vizcainos, a 15 de mayo de 1986. — El Alcalde, Lorenzo Sebastián Sebastián.

Ayuntamiento de San Millán de Lara

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de mayo de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de pu-

blicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 330.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 890.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.860.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.091.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 243.981.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 80.456.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 315.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 580.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 661.563.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.200.000.
8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.091.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En San Millán de Lara, a 9 de julio de 1986. — El Alcalde, M. Nuño.

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2-6-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el

cual, conforme a lo previsto en el artículo 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 150.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 880.280 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.034.280 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas 161.192.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 14.004.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 436.655.
4. Transferencias corrientes pesetas, 334.429.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 88.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.034.280 pesetas.

En Villaquirán de la Puebla, a 21 de junio de 1986. — El Alcalde, Rafael González González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por esta Corporación Municipal el Pliego de Condiciones Económico administrativas, para la contratación de las obras de alumbrado público de esta localidad, cuyo documento es objeto de exposición al público a efectos de examen y reclamaciones, y a reserva de las que puedan producirse contra dicho pliego así como de la resolución de las mismas, se anuncia subasta para la contratación de las obras, a tenor del siguiente:

Objeto de la subasta: Contratación de las obras de ejecución del alumbrado público de la localidad de Cilleruelo de Abajo.

Tipo de licitación: 5.639.379 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Abono de las obras: Mediante

certificación mensual del Técnico Director.

Garantías: Provisional, para optar a la subasta, del 2,5 % de la base de salida, es decir, 140.984 pesetas. Definitiva, una vez adjudicada la obra, del 6 % del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta. Se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, al siguiente día hábil, a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición:

D., vecino de, provisto de D. N. I., en nombre propio o en representación (acreditada mediante poder notarial), enterado del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir para la subasta de las obras de alumbrado público de Cilleruelo de Abajo, se comprometo a realizar las obras de referencia con sujeción al proyecto y condiciones contenidas en el mismo, por la cantidad de pesetas (en letra y número), en cuyo precio queda el I. V. A. incluido.

Declara asimismo, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni incapacidad establecidas en la vigente legislación.

(Lugar, fecha y firma).

Cilleruelo de Abajo, a 2 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

6894.—4.500,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1986, adoptó acuerdo de proceder mediante subasta pública, al arriendo de la finca rústica de propiedad municipal que luego se dirá, siendo las condiciones como siguen:

Objeto de la subasta: Arriendo de la finca de propiedad municipal conocida por «Los Cuetos» o «Berezal de las Cotorras», de unas setenta y una hectáreas, aproximadamente.

Precio: Seiscientos mil (600.000) pesetas de renta anual.

Duración del contrato: Cinco años o compañías agrícolas, sin derecho a prórroga.

Forma de pago: Por anualidades vencidas dentro del mes de septiembre de cada año.

Fianza provisional: Dos por ciento del precio de licitación en metálico o talón conformado.

Fianza definitiva: Seis por ciento del precio de la adjudicación en metálico o mediante aval bancario.

Estas fianzas se calcularán sobre los tres millones que importan las cinco anualidades del arriendo.

Otras condiciones: Las contenidas en el pliego de condiciones, que podrán ser examinadas en el Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Ajustadas al modelo que al final se inserta, se admitirán hasta las dieciocho horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente día, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, al siguiente día hábil, a las diecinueve horas.

Modelo de proposición:

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número, actuando (en nombre propio, o en representación de), facultado al efecto mediante, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta de arriendo de la de «Los Cuetos» o «Berezal de las Cotorras», acepta todo su contenido y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), de renta anual.

Expresamente hago constar, bajo mi responsabilidad, reunir las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

En caso de quedarse desierto, se procederá a la celebración de la segunda subasta en las mismas condiciones, transcurridos los diez días hábiles siguientes, a la misma hora.

Quintanapalla, 13 de octubre de 1986. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

6915.—5.370,00